



CUT: 95495-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0138-2022-ANA-OA

San Isidro, 29 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 0998-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2022, la Autoridad Nacional del Agua suscribió el Contrato N° 007-2022-ANA-OA con la empresa SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C., con el objeto de contratar el Servicio de Renovación de Licenciamiento de Plataforma Microsoft para la Autoridad Nacional del Agua, derivado del Concurso Público N° 001-2022-ANA, por el monto de S/ 18'900,000.00 (Dieciocho millones novecientos mil con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de tres (3) años contados a partir del día siguiente de la activación y conformidad de las licencias hasta el término de los tres años;

Que, con fecha 16 de marzo de 2022, las partes suscribieron el Acta de Activación y Conformidad de las Licencias, que son materia del Contrato N° 007-2022-ANA-OA, consignando que *"la renovación de licencias iniciará indefectiblemente a partir del 17 de marzo del 2022 hasta el 31 de marzo del 2025"*;

Que, con Informe Técnico N° 0081-2022-ANA-DSNIRH/JDMT, de fecha de fecha 08 de junio de 2022, y Memorando N° 0356-2022-ANA-DSNIRH, de fecha 10 de junio de 2022, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, en su calidad de área usuaria del referido contrato, puso en conocimiento la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2022-ANA-OA, para la adquisición de cien (100) licencias de tipo upgrade Power BI en su versión Professional, indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con Carta N° 0326-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 15 de junio de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la empresa SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C. remita su cotización de acuerdo al requerimiento efectuado por el área usuaria, a la brevedad posible, a efectos de poder tramitar la aprobación de las prestaciones adicionales;

Que, con Carta s/n del 20 de junio de 2022, remitido por correo electrónico con fecha 20 de junio de 2022, la empresa SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C. hizo llegar su cotización para la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2022-ANA-OA, por el monto de S/ 155,100.00 (Ciento cincuenta y cinco mil cien con 00/100 Soles);

Que, con Informe Técnico N° 0089-2022-ANA-DSNIRH/JDMT, de fecha 22 de junio de 2022, y Memorando N° 0416-2022-ANA-DSNIRH, de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos se pronuncia sobre la cotización remitida manifestando que cumple con lo requerido como prestaciones adicionales del Contrato N° 007-2022-ANA-OA, de acuerdo a la evaluación técnica realizada;

Que, con Informe N° 0834-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 23 de junio de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomendó a la Oficina de Administración solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 155,100.00 (Ciento cincuenta y cinco mil cien con 00/100 Soles), que equivale aproximadamente al 0.82% del monto del Contrato N° 007-2022-ANA-OA, con la finalidad de seguir con los trámites para la emisión de la resolución directoral que autorice las prestaciones adicionales al mencionado contrato;

Que, con Memorando N° 0729-2022-ANA-OA, de fecha 23 de junio de 2022, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 155,100.00 (Ciento cincuenta y cinco mil cien con 00/100 Soles), a efectos de contar con la disponibilidad presupuestal para continuar con los trámites para la emisión de la resolución directoral que autorice las prestaciones adicionales del mencionado contrato;

Que, con Memorando N° 1395-2022-ANA-OPP, de fecha 04 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2821, por el monto de S/ 155,100.00 (Ciento cincuenta y cinco mil cien con 00/100 Soles), con la finalidad de otorgar cobertura presupuestal a la aprobación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 007-2022-ANA-OA;

Que, con Carta s/n del 07 de julio de 2022, remitido por correo electrónico con fecha 20 de junio de 2022, la empresa SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C. hizo llegar la actualización de su cotización para la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2022-ANA-OA, por el monto de S/ 150,400.00 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles), por el periodo de treinta y dos (32) meses contados desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, con Nota de Envío N° 1590-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 08 de julio de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, realice precisiones a la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2022-ANA-OA, y se pronuncie sobre la actualización de la cotización remitida por la empresa SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C. y las condiciones para la ejecución de las prestaciones adicionales;

Que, con Informe Técnico N° 0105-2022-ANA-DSNIRH/JDMT, de fecha 15 de julio de 2022, y Memorando N° 0514-2022-ANA-DSNIRH, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos realiza las precisiones solicitadas, se pronuncia sobre la actualización de la cotización remitida manifestando que cumple con lo requerido como prestaciones adicionales del Contrato N° 007-2022-ANA-OA, de acuerdo a la

evaluación técnica realizada, y se pronuncia favorablemente sobre la forma de pago y el plazo de ejecución de las prestaciones adicionales;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...);

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...);

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que las prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2022-ANA-OA, se enmarcan en lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobarlas por el monto de S/ 150,400.00 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles), que equivale aproximadamente al 0.80% del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad pública del servicio contratado;

Que, en el mismo informe se señala que el monto de las prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2022-ANA-OA ha sido determinado por acuerdo entre las partes, toda vez que dichas prestaciones no se incluyeron inicialmente en el monto del contrato, pues formaron parte del paquete de nombre comercial "Microsoft 365 E3", como una versión demo gratuita, y de la indagación de mercado realizada, la cotización remitida por la empresa SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C. para la activación de las licencias del software Power BI versión Profesional, constituye la mejor oferta del mercado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2022-ANA de fecha 07 de enero de 2022, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificaciones de contratos derivados de procedimientos de selección conforme a lo establecido en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra la aprobación de prestaciones adicionales;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba las prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2022-ANA-OA, conforme a la propuesta planteada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2022-ANA-OA, suscrito con la empresa SOFTLINE INTERNATIONAL PERU S.A.C., para la contratación del Servicio de Renovación de Licenciamiento de Plataforma Microsoft para la Autoridad Nacional del Agua, para la activación de cien (100) Licencias del software Power BI tipo upgrade (mejora), de una versión demo o gratuita a una versión Profesional, por el periodo de treinta y dos (32) meses, contados desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2025, por el monto de S/ 150,400.00 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles), que equivale aproximadamente al 0.80% del monto del contrato original, porcentaje que se

encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2º.- Disponer la formalización de la adenda correspondiente al Contrato N° 007-2022-ANA-OA, respecto a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: www.ana.gob.pe;

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RAUL SEGUNDO DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION